

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

29284 *Anuncio de la Notaría de doña Susana Moreno Antón sobre subasta extrajudicial.*

Yo, Susana Moreno Antón, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en El Espinar (Segovia),

Hago constar: Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de una finca sita en el Complejo Urbanístico Residencial "Los Ángeles de San Rafael", término de El Espinar (Segovia), vivienda unifamiliar modelo "Jara", compuesta de dos plantas, que tiene una superficie total aproximada de ciento treinta y ocho metros cuadrados, con diecisiete decímetros cuadrados (138,17 m²), construida sobre parcela número mil quinientos treinta y ocho de superficie de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (636,45 m²): Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia n.º 2, tomo 3700, libro 397, folio 181, finca 16645, inscripción 8.ª, que pertenece a don Marcos Redondo Méndez y doña Vanesa Cabrerizo Amaro.

Se hace constar que, dado que la vivienda reseñada, es la vivienda habitual de los ejecutados, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de Marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en particular, en relación con lo dispuesto respecto al tipo, al valor de adjudicación, y a la existencia de una única subasta; y en lo que no fuere compatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Las bases de la primera y única subasta son las siguientes:

Lugar de celebración: mi despacho notarial, sito en el Paseo de las Peñitas, número 9, de El Espinar (Segovia).

Primera y única subasta: el día 27 de septiembre de 2012, a las doce horas, siendo el tipo de licitación de subasta 340.050,00 euros, y como mínimo el 60% del valor de tasación para subasta equivalente a doscientos cuatro mil treinta euros (204.030,00 euros).

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera y única subasta deberán consignar en la notaría, mediante cheque bancario a nombre de la Notario, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El Espinar, 9 de agosto de 2012.- Notario.

ID: A120059555-1